



ORGANISMO CONTRATANTE :	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
OBJETO DEL LLAMADO :	REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA D.N.B.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N.º 6/2022
FECHA Y HORA DE APERTURA :	06/07/2022 HORA 10:00
FORMA DE APERTURA :	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
CONSULTAS :	Vía telefónica : 2400 7168 Vía mail : bomberos-compras@minterior.gub.uy



ARTÍCULO 1: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas Generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes.	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013.	Registro Único de Proveedores del Estado.
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015.	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014.	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
Decreto N° 142/018 de fecha 14/05/2018.	Apertura Electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008, Decreto 371/2010.	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013.	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991 y sus modificativos y concordantes.	Procedimiento Administrativo.
Ley N° 19889 de 9/07/2020.	Ley de Urgente Consideración (LUC).
Decreto 13/2009 y decreto 164/2013	Regímenes de preferencia de la Industria Nacional
El presente pliego de condiciones particulares.	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento.	



ARTICULO 2: PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS y ACLARACIONES

A efectos de realizar consultas respecto al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	04/06/2022
Sitio de publicación de consultas:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas:	Mail: bomberos-compras@minterior.gub.uy Tel: 2030 35 24 / 2400 7168

ARTICULO 3: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas (económica y técnica completas) deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

El formulario de identificación del oferente (ANEXO III) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el RUPE.

Nota: Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2604 53 60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea", debiéndose adjuntar en la pestaña "Archivos" la mencionada oferta económica (la cual deberá estar firmada) así como su documentación.

Presentar formulario de identificación del oferente según modelo en **Anexo III**.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación)

En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.. Los documentos se



adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.

CONTENIDO: Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.



ARTICULO 4: CLAÚSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 60 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberara al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.



ARTICULO 6: COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar detallando precio unitario POR CADA VEHÍCULO REPARADO TOTALMENTE y el monto total del servicio con los impuestos incluidos.

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	<p>En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.</p> <p>Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse el I.V.A.</p> <p>La oferta deberá establecer el monto total de la misma, indicando el monto correspondiente al IVA y si está o no incluido en el total de la oferta.</p> <p>Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción.</p>
Discrepancias	<p><u>Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u></p> <p>En el caso de ser un error evidente en el impuesto detallado que corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, una vez detectado se subsanará el mismo con una rectificación solicitada a la empresa que lo cometió a los efectos de realizar el ajuste respectivo en el sistema SICE.</p>
Observaciones	<p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (o sea, corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> <p>Los precios deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de los bienes o la prestación del servicio en el lugar establecido en el Pliego Particular.</p>

ARTICULO 7: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas, se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.



Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado y en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Concurso de Precios para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

PARÁMETRO	PUNTAJE	CRITERIO	EVALUACIÓN
Precio	Hasta 70 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje máximo total y, las restantes, empleando regla de tres inversa.	Se considerarán todos los valores presentados por los distintos oferentes (precio total con impuestos incluidos) de forma de hacer equitativa la comparación. El precio a ser comparado, será tomando en cuenta la suma total de precios de las variantes correspondientes a un mismo vehículo.
Garantía	Hasta 20 puntos	12 meses o más: 20 9 meses: 10	Se deberá garantizar el trabajo por un mínimo de 6 meses obligatoriamente, en caso de garantizar por 9 o 12 meses se sumarán los puntos al puntaje total.
Antecedentes (RUPE)	Hasta 10 puntos	Advertencia: 2 Multa: 4 Suspensión: 6 Eliminación de organismo:8 Suspensión de ARCE: 10	Se descontarán del total los puntos por incumplimiento.



ARTICULO 8 APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web

www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de TRES días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo bomberos-compras@minterior.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

ARTICULO 9 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar a algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades solicitadas.

Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.



ARTICULO 10: PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

El período de reparación será partir del día posterior de emitida la orden de compra respectiva, y teniendo en cuenta la prioridad de la reparaciones por vehículo, una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado. La entrega de los asientos reparados se deberá coordinar con el Jefe del Departamento de Flota profesional, los mismos serán entregados en el Cuartel Centenario de Bomberos (Colonia 1665) de lunes a viernes previa coordinación.

El servicio requerirá la conformidad por parte de personal autorizado de la Dirección Nacional de Bomberos, quien controlará el mismo, pudiendo rechazar el servicio que no se ajuste a lo pactado.

En caso que el adjudicatario no cumpla con lo establecido, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá subsanar las observaciones que se le realicen, no dándose trámite al pago hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Los plazos de entrega de las reparaciones por vehículo no podrán exceder los 5 días hábiles una vez que se entreguen los asientos del vehículo por parte de esta Dirección Nacional. Así mismo, una vez notificado el adjudicatario de la entrega de los asientos, no podrá exceder el plazo 48hs hábiles para recibirlos

Esto se debe a la necesidad de contar rápidamente con el vehículo para continuar con el normal funcionamiento del servicio.

Se establece como límite máximo de entrega de los productos reparados y de emisión de las facturas respectivas el 09/12/2022.



ARTÍCULO 11 MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 12 NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTICULO 13: CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional mediante SIIF a los 30 días (treinta) contados a partir de la fecha de conformación de la factura por parte del funcionario de la Dirección Nacional de Bomberos que corresponda.



ANEXO I – SOLICITUD

<u>Nº ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN (Variación SICE)</u>	<u>Asientos a reparar por vehículo</u>	<u>CANTIDAD HASTA:</u>
1	A) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 1112 Volkswagen 9150)	- Asiento conductor - Asiento acompañante	1
1	B) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 1095 Mercedes Benz 1017 Forestal)	- Asiento conductor	1
1	C) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 1054 Mercedes Benz 1117 Urbano)	- Asiento conductor - Asiento acompañante - Asiento combatiente - Asiento combatiente	1
1	D) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 2503 Mercedes Benz 1117)	- Asiento conductor	1
1	E) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 1050 Mercedes Benz 1418-51)	- Asiento conductor - Asiento acompañante	1
1	F) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 2575 Mercedes Benz 1017 Forestal)	- Asiento conductor - Asiento acompañante	1
1	G) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (MI 240239 Mercedes Benz 1114)	- Asiento conductor - Asiento acompañante - Asiento combatiente	1
1	H) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (MI 240212 Mercedes Benz L 1313/42)	- Asiento conductor	1
1	I) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 2268 Mercedes Benz 1219 Forestal)	- Asiento conductor - Asiento acompañante	1
1	J) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 1573 Mercedes Benz 1019 Forestal)	- Asiento conductor - Asiento acompañante	1



1	K) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (MI 240320 Mercedes Benz 1019 AF Forestal)	- Asiento acompañante	1
1	L) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 2279 Mercedes Benz 1017 Forestal)	- Asiento conductor - Asiento acompañante	1
1	M) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (MI 240402 Mercedes Benz 1620)	- Asiento combatiente	1
1	N) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (SMI 1052 Mercedes Benz 1017 Forestal)	- Asiento combatiente	1
1	O) REPARACIÓN DE ASIENTOS DE VEHICULO (MI 240169 Mercedes Benz 1120)	- Asiento conductor	1

LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER POR VEHÍCULO Y LA MISMA CONTEMPLARÁ LA TOTALIDAD DE LOS ASIENTOS A SER REPARADOS DEL VEHÍCULO.



ANEXO II BASES TÉCNICAS

1 – A) Reparación de butaca conductor SMI-1112 VOLKSWAGEN 9150

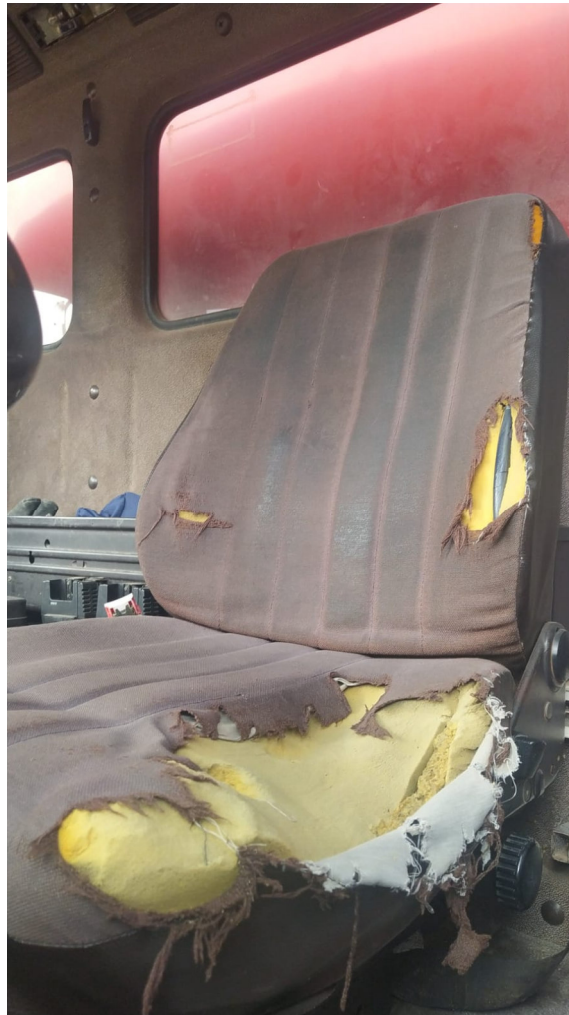
Reparación de butaca acompañante SMI-1112 VOLKSWAGEN 9150







1 – B) Reparación de butaca conductor SMI-1095 MERCEDES BENZ 1017
FORESTAL





1 – C) Reparación de butaca conductor SMI-1054 MERCEDES BENZ 1117 URBANO

Reparación de butaca acompañante SMI-1054 MERCEDES BENZ 1117
URBANO

Reparación de butaca combatiente SMI-1054 MERCEDES BENZ 1117
URBANO

Reparación de butaca combatiente SMI-1054 MERCEDES BENZ 1117
URBANO





1 – D) Reparación de butaca conductor SMI-2503 MERCEDES BENZ 1117





- 1 – E) Reparación de butaca de conductor SMI-1050 MERCEDES BENZ 1418-51
Reparación de butaca de acompañante SMI-1050 MERCEDES BENZ 1418-51



- 1 – F) Reparación de butaca conductor SMI-2575 MERCEDES BENZ 1017
FORESTAL
Reparación de butaca acompañante SMI-2575 MERCEDES BENZ 1017
FORESTAL





1 – G) Reparación de butaca conductor MI-240239 MERCEDES BENZ 1114

Reparación de butaca acompañante MI-240239 MERCEDES BENZ 1114

Reparación de butaca combatiente MI-240239 MERCEDES BENZ 1114





1 – H) Reparación de butaca conductor MI-240212 MERCEDES BENZ L 1313/42





1 – I) Reparación de butaca conductor SMI-2268 MERCEDES BENZ 1219
FORESTAL

Reparación de butaca acompañante SMI-2268 MERCEDES BENZ 1219
FORESTAL





1 – J) Reparación de butaca conductor SMI-1573 MERCEDES BENZ 1019
FORESTAL

Reparación de butaca acompañante SMI-1573 MERCEDES BENZ 1019
FORESTAL



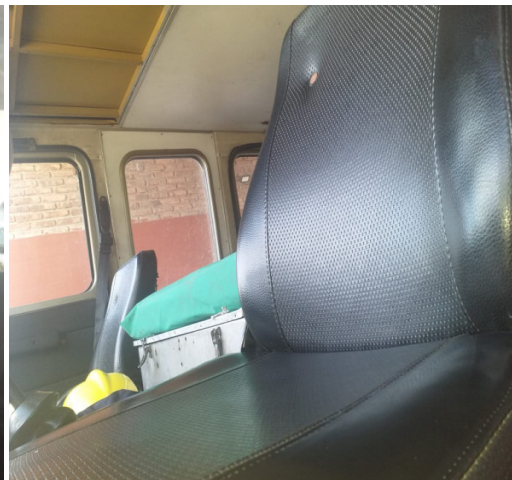


1 – K) Reparación de butaca acompañante MI-240320 MERCEDES BENZ 1019 AF
FORESTAL



1 – L) Reparación de butaca conductor SMI-2279 MERCEDES BENZ 1017
FORESTAL

Reparación de butaca acompañante SMI-2279 MERCEDES BENZ 1017
FORESTAL





1 – M) Reparación de butaca combatiente MI-240402 MERCEDES BENZ 1620





1 – N) Reparación de butaca combatiente SMI-1052 MERCEDES BENZ 1017 AF
FORESTAL



1 – O) Tapizado de butaca conductor MI-240169 MERCEDES BENZ 1120







Se deberá especificar claramente los trabajos comprendidos en el servicio de reparación a ser realizados, así como también, el detalle de garantía de la reparación (plazo y cobertura de la misma).

Considerar a la hora de la oferta que los asientos estarán sometidos a condiciones de gran exigencia, ya que pertenecen a vehículos de flota pesada utilizados en la prestación del servicio de esta Dirección Nacional.

En cuanto a los requisitos **OBLIGATORIOS** que deben ser contemplados en la reparación se encuentran los siguientes:

- El relleno a ser utilizado deberá resistir **como mínimo 120 kg.**
- Las costuras y demás trabajos relacionados a la misma, deberán ser acordes al material utilizado para el tapizado y al peso que soporta el relleno utilizado.
- El material deberá ser altamente resistente considerando las condiciones de trabajo, lavable, parcialmente impermeable (que permita lavar el asiento y respaldo sin que el liquido quede en el material del relleno y pueda estropearlo por saturación de liquido), de color oscuro y deberán ser todos iguales por vehículo.

LA GARANTÍA DEBERÁ SER OBLIGATORIAMENTE POR UN MÍNIMO DE 6 MESES.

SE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA EL DÍA 29/06/22 CON EL FIN DE PODER VISUALIZAR LOS MODELOS DE LOS ASIENTOS DE LOS VEHÍCULOS A SER REPARADOS.

Se entregará constancia de visita la cuál deberá ser subida con el resto de los archivos adjuntos de la oferta en SICE.

A los efectos de no comprometer el servicio de emergencia de esta Dirección Nacional los asientos a ser reparados serán entregados de acuerdo a la necesidad del Departamento de Flota y no podrán exceder el plazo de entrega estipulado en el artículo 10 del presente pliego de condiciones particulares.



ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2022 "RETAPIZADOS DE BUTACAS DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA D.N.B."

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA :.....

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA :.....

R.U.T.:.....

DOMICILIO: CALLE:.....**N°**.....

LOCALIDAD:.....**TELEFONOS:**.....

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

Constituyendo domicilio Electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

Se declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

FIRMA:.....

ACLARACION DE FIRMA:.....